

REGLAMENTO OFICIAL PROMOCIÓN

“AUTOEXPO VIRTUAL 2022”

La promoción “Auto Expo Virtual 2022” (en adelante referida como la “Promoción”) se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com, en la página creada específicamente para esta Promoción.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Banco de América Central, S.A. (en adelante referido como “BAC” o el “Organizador”) en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio sorteado.

1. Promoción y premios

La Promoción consiste en la acumulación de oportunidad para ganarse exclusivamente el siguiente premio:

- Doce 50" AU7000 UHD 4K Smart TV (50AU7000)

2. Elegibilidad para participar

Con las excepciones indicadas en el numeral nueve y otras que se mencionen en el presente Reglamento, podrán participar en esta Promoción todas las personas individuales que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad (21 años) con documento de identificación válido y vigente.
- b) Ser residente de la República de Guatemala.
- c) Llevar consigo el número de gestión a través del llenado del formulario web.
- d) Tener un préstamo prendario autorizado por el Organizador.
- e) Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

3. Organizador

Banco de América Central, S.A. es el Organizador de la Promoción (en adelante se denominará como el “Organizador”) y único responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al PBX +502 2361-0909. Para más información acceder al sitio web: www.baccredomatic.com.

4. BENEFICIOS Y RESTRICCIONES:

Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos:

- A. Fechas para inscripción:** del 24 de octubre de 2022 al 10 de diciembre de 2022.
- B. Fechas de participación:** del 24 de octubre de 2022 al 10 de diciembre de 2022.
- C. Fecha sorteo:** serán tres fechas para el sorteo, 21 de noviembre de 2022, 12 de diciembre y 9 de enero de 2023, 4 tv’s por cada sorteo.
- D. Fecha de entrega de premio:** 2 de diciembre de 2022 y 18 de diciembre y 11 de enero de 2023.

La premiación se estará realizando en la fecha indicada por vía telefónica, utilizando un sorteo aleatorio por medio de una tómbola digital. Si el cliente seleccionado como ganador no logra ser contactado después de tres intentos de llamada, automáticamente será descartado y se realizará el sorteo nuevamente. Este proceso podrá repetirse hasta que un ganador seleccionado sea contactado con éxito.

5. Mecánica De Participación-

Participarán todos los clientes que ingresen a Auto Expo Virtual, e ingresen papelería de crédito con BAC. Solo los clientes que **sean aprobados y crédito desembolsado**, podrán participar en la rifa.

En caso no se tengan casos desembolsados en la primera fecha, se acumularán los premios para la siguiente fecha y así sucesivamente.

Los tres sorteos serán grabados.

Las tres premiaciones serán grabadas para un total de 12 premiados.

6. Formas De Participación

La persona que desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo establecido en la Cláusula 4, realizar las siguientes acciones relacionadas a AutoExpo Virtual:

- a) Solicitar un crédito prendario ingresando a través de AutoExpo Virtual por medio de la plataforma <https://www.baccredomatic.com/es-gt/personas/autoexpo-virtual>
- b) Cuando el crédito esté autorizado por El Organizador, automáticamente entra al sorteo del premio.

7. Territorio

La Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

8. Selección del Ganador

El ganador será seleccionado de forma aleatoria, entre el conjunto de participantes y tengan su crédito prendario aprobado y desembolsado y estén inscritos correctamente en la promoción.

9. Condiciones Especiales

- El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de los premios asociados a la misma.
- El costo de cualquier trámite o documentación que deba ser realizado por el ganador para poder recibir o disfrutar de su premio corre por cuenta del mismo.
- Los premios en la Promoción son indivisibles, intransferibles y no negociables.
- En ninguno de los casos el premio podrá ser redimido por su equivalente en efectivo o cheque de caja.
- Una vez recibido el premio de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.
- Los clientes que resulten ganadores deben estar al día en sus pagos y sin sobregiros; las cuentas participantes deben estar activas.
- No se permite la repetición de ganadores en el sorteo.
- Los ganadores deberán firmar una carta, por los medios que sean dispuestos por el Organizador,

aceptando la recepción del premio en conformidad.

- El Organizador podrá solicitar al ganador evidencias, fotográficas o audiovisuales, del disfrute del premio entregado.
- El premio es para una persona no comprender beneficio alguno para terceros.
- Todo participante deberá portarse de forma cordial y respetuosa con el personal de BAC Credomatic, de cualquiera de sus canales de atención y servicio al cliente; el incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar al retiro del premio, así como el cobro por daños y perjuicios que puedan ser ocasionados.
- El Organizador se reserva, en todos los casos, el derecho de otorgamiento del premio.

10. Exclusiones

- En ninguna circunstancia se permite la participación de personas menores de 21 años de edad.
- No participan colaboradores activos del Grupo Financiero BAC Credomatic y/o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Se excluye la participación de clientes jurídicos y de cuentas corporativas a nombre de una sociedad.
- No participan de la Promoción colaboradores, ejecutivos y funcionarios de agencias de publicidad, medios de comunicación o proveedores involucrados con la misma, así como sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

11. Responsabilidad del Organizador

El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de la Promoción. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarla; b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción.

11. Aceptación del Reglamento

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento y de la normativa del Organizador en materia de cuentas de ahorro, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como, las limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación se verificará por el simple hecho de inscribirse y por su participación en la Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá su participación.

13. Suspensión de la Promoción

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su

Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

13. Relación entre las Partes

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de colaborador, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al PBX +502 2361-0909. La respuesta a esta consulta no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

